

AAEPF del COAIB

Servicio de alquiler de equipos y material para medir y evaluar. "Kit del perito"

Agrupado:

Material que se entrega:

MATERIAL	1er día	Días sucesivos	Semana (periodo máximo)
1.- Multi sonda	20 €	10 €	50 €
2.- Cámara termográfica	40 €	20 €	100 €
3.- Luxómetro	10 €	5 €	25 €
4.- Endoscopio	10 €	5 €	25 €
5.- Sonómetro	15 €	8 €	40 €

La maleta contiene: Sonda velocidad por hilo caliente 0-20m/s. Sonda de Lux. Modulo de radio. Empuñadura por radio. Cabezal sonda humedad. Sonda de temperatura para determinar el valor U de Transmitancia Térmica. Y Cargador de corriente.

² La maleta contiene: cámara termográfica testo 875-2, cargador de corriente y tarjeta SD.

³ La maleta contiene: Kit luxómetro testo 545 y cargador de corriente.

⁴ La maleta contiene: Endoscopio, tubo rigidizador del endoscopio y cargador de corriente.

⁵ La maleta contiene: Sonómetro integrador digital c/bandas de octava. Calibrador clase 2 y cargador de corriente.

Fecha de entrega:

Fecha de devolución:

Forma de entrega:

Observaciones:

DEVOLUCION DEL EQUIPO PRESTADO:

El COAIB recibe el material arriba consignado, en apariencia en similar estado y condiciones en que se encontraba en el momento de su préstamo.

Palma....., a ... de de 20...

Hora:

POR EL COAIB

Firmado:

1. ENTREGA

- 1.1 El agrupado declara tener conocimiento suficiente para manejar el material que alquila para evitar su uso negligente y se hace responsable tanto del uso del material que alquila como de los resultados que con él obtenga. El agrupado declara recibir el material y sus accesorios en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Una vez finalizado el servicio de alquiler, el material será devuelto por el agrupado en perfecto estado de conservación y mantenimiento tal y como le fue suministrado.

2. USO

- 2.1 El agrupado queda obligado a utilizar el material arrendado para las tareas que le son propias de acuerdo con la naturaleza del aparato y dentro de los límites según las características técnicas marcadas por el fabricante. El material alquilado no puede subarrendarse ni prestarse a terceros y tampoco se podrán ocultar ni sustituir los números de serie y otros símbolos que identifiquen el material arrendado.

3. CONSERVACION, MANTENIMIENTO, FIANZA Y AVERÍAS

- 3.1 El agrupado es responsable del mantenimiento del material alquilado según las instrucciones recibidas con él, debiendo realizar las revisiones de carga y recarga de baterías, estado y cuidado de las sondas en su uso y transporte, estado de pantallas, mantenimiento de embalajes de transporte y todas aquellos parámetros que se requieran para su utilización por él y por el resto de miembros de la Agrupación.
- 3.2 Asimismo, en el caso de los aparatos que lo requieran, el agrupado utilizará su propio sistema informático de almacenamiento de memoria, que será apropiado para el uso de los diferentes dispositivos que alquiler.
- 3.3 El alquiler de material incluye el alquiler del software que éste tenga asociado en la sede de la AAEPF o/y los derechos de instalar desde la página web del fabricante el software facilitado por éste.
- 3.4 Las averías del material que se alquile serán por cuenta del arrendador. La AAEPF se compromete a enviar periódicamente el material objeto de alquiler a controles de mantenimiento y tarado y a entregar el material en perfecto estado.
- 3.5 La falta de atención en el cuidado y conservación, o negligencia en el uso así como el mal trato, abuso, deficiente cuidado u otra causa que invalide el alquiler a otro miembro de la Agrupación tendrá como responsable único al agrupado.
- 3.6 Mediante este Documento, el agrupado autoriza a la AAEPF a girarle directamente por medio de sus datos en el COAIB o en la propia Agrupación:
 - 3.6.1 los costes directos e indirectos de las reparaciones por negligencia, falta o negligencia en la conservación, vandalismo o mal uso.
 - 3.6.2 El coste de reposición más un 15% del material alquilado en caso de que no sea devuelto.
 - 3.6.3 Los costes directos e indirectos necesarios para recuperar el equipo alquilado.
 - 3.6.4 Los costes directos e indirectos de las responsabilidades de cualquier tipo al finalizar este contrato.
- 3.7 El agrupado se obliga a comprobar el buen funcionamiento del material alquilado en el momento de la entrega del mismo. Si no funcionara de forma adecuada, lo devolverá en ese mismo acto y en él se le retornará las cantidades que hubiera pagado a cuenta del alquiler. En caso contrario, se entenderá que acepta el funcionamiento que ha podido comprobar y se considerará que ha alquilado el material.
- 3.8 En caso de que el material tenga una avería, el agrupado debe informar de forma inmediata a la AAEPF, y ésta enviará el aparato al servicio técnico para su reparación. Será el servicio técnico quien dictamine si la avería que presenta el aparato alquilado se debe a la manipulación del aparato por terceros no autorizados (cualquiera que sea ésta: desmontar, alterar su programación u otras), a un almacenamiento o custodia indebidos, a un mantenimiento o utilización inadecuados por parte del arrendador o si se trata de un problema de fuerza mayor, causa sobrevenida o defecto de fabricación, y en función de ello se devolverá o no el importe pagado por el alquiler. Sin perjuicio de lo anterior, las averías no eximen del plazo comprometido de devolución, que deberá cumplirse siempre.
- 3.9 Bajo ningún concepto se admite por parte del arrendador, reclamación de daños, pérdidas o lucro cesante por causa de avería.

4. SEGUROS

- 4.1 El agrupado se responsabiliza de los daños o pérdidas totales o parciales del material arrendado cualquiera que sea la causa. Por este motivo y ante cualquier circunstancia el agrupado asume de manera personal y a sus costas el cuidado y custodia del material que alquila.
- 4.2 Será de la exclusiva cuenta del agrupado la indemnización por los perjuicios y daños que pueda ocasionar a terceros el material alquilado, mientras se halle en su poder así como la interpretación y el uso de los resultados que con él obtuviere.

5. RESOLUCION DE CONTRATO

- 5.1 El firmante declara alquilar a título personal; por lo tanto el agrupado queda obligado en cualquier caso frente al arrendador de manera directa y efectiva.
- 5.2 El agrupado deberá satisfacer el precio en las condiciones y plazos señalados en este documento.
- 5.3 Cualquier clase de gastos o todo retraso en el pago aunque sea parcial, llevará aparejado la anulación de cualquier descuento concedido y la resolución del contrato, con la consiguiente retirada, a costa del agrupado, de todo el material que pudiera hallarse en su poder.
- 5.4 Ninguna diferencia o controversia, en cuanto al contrato o a su cumplimiento, justificará el retraso o suspensión de los pagos ni servirá de excepción a lo ya expresado.
- 5.5 La resolución del contrato a instancia del arrendador facturará al mismo, desde luego a la retirada de la maquina u objetos de alquiler, quedando autorizado el arrendador a tal fin en los términos más amplios posibles por el agrupado.
- 5.6 Para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación y/ o desarrollo del presente contrato, las Partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia explícita al fuero que pudiera corresponderles a los agrupados.

....., a ... de de 20...

Firmado: